



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Secretario de Gobierno, como Encargado del Despacho de la Gubernatura, por ausencia del Gobernador del Estado, a efecto de reformar el artículo cuarto del Decreto número 211, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 130, tercera parte, de fecha 15 de agosto de 2003.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XIV; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

El Secretario de Gobierno, como Encargado del Despacho de la Gubernatura, por ausencia del Gobernador del Estado, formuló la iniciativa de decreto de fecha 14 de junio de 2017, por la que propone la reforma del artículo cuarto del Decreto número 211, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 130, tercera parte, de fecha 15 de agosto de 2003.

La referida iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 15 de junio de 2017 para su estudio y dictamen, siendo radicada por esta Comisión el 19 de junio del año en curso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Mediante el aludido decreto número 211, se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar dos fracciones de terreno ubicadas en el Ejido «El Refugio» y «Rancho sin nombre o San Isidro» del municipio de Silao, Gto., en favor de la Federación, por conducto del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominado Servicio de Administración Tributaria, para destinarlas a la construcción y operación de la Aduana Interior y Servicios Generales.

Se anexó a la iniciativa copia certificada del oficio que el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dirigió al Gobernador del Estado, mediante el cual le informó que en relación a la solicitud de donación del predio denominado «Zona de Extensión del Distrito de Innovación y Servicios», que formuló el Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC), Centro Público de Investigación de dicho Consejo, manifiesta su total apoyo a dicha solicitud, dado que corresponde a los planes y proyectos institucionales del Plan Anual de Trabajo aprobado por el Órgano de Gobierno, precisando que el CIATEC dará atención a los sectores y clúster definidos como prioritarios y perfilados dentro de los grandes ejes estatales, en específico a los temas automotriz y autopartes, medio ambiente y energías renovables, contribuyendo al desarrollo tecnológico y económico de la región.

Asimismo, se integró copia certificada del oficio suscrito por el Administrador Central de Equipamiento e Infraestructura Aduanera del Servicio de Administración Tributaria mediante el cual informó que dicha Administración no tiene inconveniente en apoyar y poner a disposición 8.2 hectáreas que corresponden al polígono adyacente a la Aduana de Guanajuato, que en su momento se donaron al Servicio de Administración Tributaria para el crecimiento de la Aduana, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto «Ciudad Innovación», a desarrollarse en las instalaciones del Puerto



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Interior, a fin de generar un efecto transformador en la región, atrayendo mayor inversión y generar empleos.

También se integró a la iniciativa el oficio que suscribe el Director General del Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, por el que solicitó al Gobernador del Estado el apoyo, a fin de que se le asigne a dicho Centro la propiedad del predio ubicado en los terrenos de Puerto Interior, a fin de que se proceda a la ejecución de la inversión comprometida para la ampliación de sus laboratorios de investigación y desarrollo tecnológico, con la finalidad de atender a los sectores industriales de la región, particularmente los sectores automotriz y aeronáutico, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda Estatal de Innovación.

De igual forma, obra en el expediente de la iniciativa, copia certificada de la escritura pública número 1,947, de fecha 26 de febrero de 2004, levantada bajo la fe del licenciado Isidro Ignacio de la Peña Hernández, titular de la Notaría Pública número 2, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 19 de marzo de 2004, por la que se formalizó la donación autorizada mediante el decreto número 211, materia del presente dictamen; así como la cédula de inventario del bien inmueble en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y el plano de localización que establece la superficie, medidas y colindancias de la fracción del bien inmueble que se destinaría al Complejo de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Bajío-CIATEC.



Por otra parte, se adjuntaron copias certificadas de los instrumentos públicos números 46,903 y 50,959, de fechas 23 de febrero de 2012 y 25 de abril de 2013, respectivamente, levantados bajo la fe del licenciado Isidro Enrique Durán Llamas, titular de la Notaría Pública número 82, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Gto., y debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, por los que se protocolizaron las actas de la primera sesión extraordinaria del 2011 de la Asamblea General de Asociados del CIATEC, A.C., en la que se modificaron los Estatutos de dicho Centro y de la primera sesión extraordinaria del 2013 del Consejo Directivo del CIATEC, A.C., celebrada el 25 de noviembre de 2011, en la que se designó a su Director General.

Funcionarios de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, del CIATEC, de Guanajuato puerto Interior y de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado expusieron a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

«...el Centro de innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC, A.C.) —el cual es un organismo que forma parte de la Red de Centros Públicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que contribuye al desarrollo tecnológico, económico y social de nuestro País—, en conjunto con el Gobierno del estado de Guanajuato, han hecho gestiones para que Guanajuato Puerto Interior cuente con tres Centros de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lo cuales conformarán una «Ciudad de la Innovación», la cual necesita estar estratégicamente localizada para facilitar su articulación con el clúster industrial y contribuir al desarrollo económico de la región.

En este contexto, los especialistas determinaron que la superficie de 8.2 hectáreas de área de reserva ubicada junto a la Aduana Interior, resulta estratégica con respecto al cinturón industrial de México y al instalarse en esta locación, se integra al conjunto de empresas, instituciones de educación e investigadores ya presentes.



Al respecto, la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, manifestó no tiene inconveniente en apoyar dicho proyecto, ya que el mismo promueve la innovación y el desarrollo tecnológico en el País, a fin de crear empleos de calidad que atraigan la inversión de empresas nacionales y extranjeras, creando de esta manera centros logísticos que faciliten el comercio exterior, fortaleciendo la planta productiva.

No obstante, para lograr este cometido es necesario llevar a cabo la reforma del artículo cuarto del Decreto Legislativo número 211, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura, con la finalidad de ampliar el destino de las superficies que fueron donadas por el estado a la Federación, y así permitir el establecimiento del Complejo de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Bajío-CIATEC.

Asimismo, se considera que aprobar el cambio de destino de dichos inmuebles se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los diferentes instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, y guardan congruencia con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 — publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de julio de 2014—, donde se desprende el objetivo 3.5 «Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.»

Como se desprende del expediente de la iniciativa, con la reforma que se propone, se busca dar atención a los sectores automotriz y autopartes, aeronáutico, medio ambiente y energías renovables, contribuyendo al desarrollo tecnológico y económico de la región, a fin de atraer mayor inversión y generar empleos y de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda Estatal de Innovación.

En razón de los argumentos planteados por el iniciante para modificar el destino del bien inmueble y que existe la conformidad para tal efecto, manifestada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, aunado a que no se contraviene lo dispuesto por la fracción V del artículo 49 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, quienes integramos esta Comisión, determinamos procedente la reforma que se propone por parte del Ejecutivo del Estado.



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XIV; y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo cuarto del Decreto número 211, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 130, tercera parte, de fecha 15 de agosto de 2003, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo Cuarto.** Las superficies de terreno referidas en los artículos primero y tercero del presente decreto, deberán destinarse para la construcción y operación de la Aduana Interior y de Servicios Generales, así como al establecimiento del Complejo de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Bajío-CIATEC.»

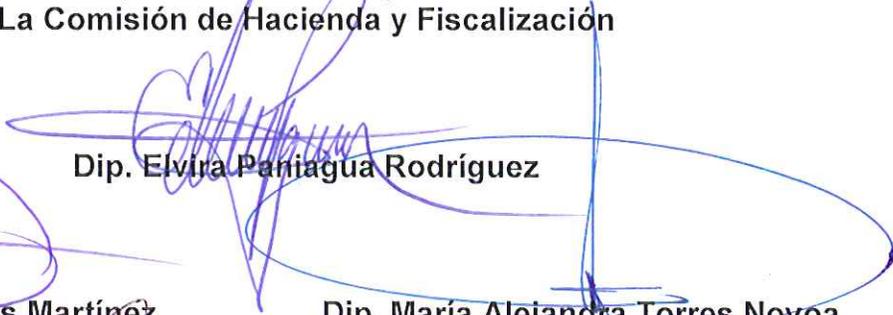


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 26 de junio de 2017
La Comisión de Hacienda y Fiscalización



Dip. Elvira Paniagua Rodríguez

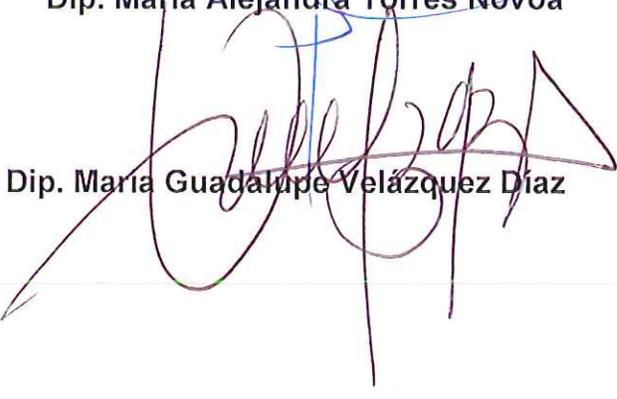


Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. María Alejandra Torres Novoa



Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez



Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz

La presente hoja forma parte del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la iniciativa a efecto de reformar el artículo cuarto del Decreto número 211, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 130, tercera parte, de fecha 15 de agosto de 2003.